## 3.0 HECHOS RELEVANTES

El Comité de Inversión y Solución de Conflictos de Interés, en sesión celebrada el 8 de junio de 2011, acordó modificar la estructura del área de Auditoría Interna de la Sociedad, con el objeto de fortalecerla en su gestión e independencia de la Administración, estableciendo un nuevo cargo de "Contralor", ejecutivo dependiente del Directorio e independiente de la Gerencia General, responsable de la dirección del área de Auditoría Interna, de mantener informado al Directorio de la suficiencia y estado de cumplimiento de las políticas, planes y procedimientos de la Compañía, y, de la proposición de las medidas correctivas para el logro de los objetivos. Estando facultado por el Directorio para ello, el Comité de Inversión y Solución de Conflictos de Interés contrató al abogado Juan Esteban Pérez Díaz para ocupar dicho cargo, quién asumió tales funciones con fecha 9 de junio del mismo año.

Con fecha 27 de abril de 2011 se celebró la Vigésimo Novena Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, la cual adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la Memoria, el Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe de los Auditores Externos, correspondientes al ejercicio 2010, de la Sociedad y los Fondos de Pensiones que administra.

2. Distribuir a los accionistas un dividendo definitivo con cargo a las utilidades distribuibles del ejercicio 2010, ascendente a la suma de $ 3.704.627.157, que se pagará el próximo martes 24 de mayo del presente año, en la forma y condiciones fijadas por la Junta. El monto del dividendo definitivo corresponde al 100% de las utilidades distribuibles del ejercicio respectivo, por lo que en él se comprende el dividendo mínimo obligatorio y el dividendo adicional.

3. Renovación del Directorio por cumplimiento del período estatutario, resultando electos, en el carácter que para cada uno se indica, los siguientes señores:

| Titular | | Suplente | |
|---|---|---|---|
| 1. | Alfredo Orelli | 1. | Paolo Ba |
| 2. | Rudolf Dudler | 2. | Carlo Ferraris |
| 3. | Nicola Guscetti | 3. | Rodrigo Díaz de Valdés |
| 4. | Cristián Pizarro | 4. | Cristián Zárate |
| 5. | Oscar Spoerer | 5. | Julio Pacheco |

Cabe hacer presente que fueron electos en calidad de Director Autónomo, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 bis del Decreto Ley N° 3.500, de 1980, los señores Spoerer y Pizarro, con sus respectivos suplentes.

4. Elección del diario electrónico El Mostrador para la publicación de los avisos de citación a juntas de accionistas.

5. Elección de RSM Chile Auditores como empresa de auditoría externa de la Sociedad y su filial para el ejercicio 2011.

Posteriormente, el Directorio recién electo, se reunió en sesión ordinaria celebrada a continuación de la Junta de Accionistas ya indicada, en la cual se procedió con la elección del Presidente y Vicepresidente del Directorio y la Sociedad, resultando electos para dichos cargos los señores Alfredo Orelli y Oscar Spoerer, respectivamente.

Con fecha 9 de diciembre de 2010 fue notificada la Resolución N° 70 de la Superintendencia de Pensiones, emitida el día 7 de ese mes, en virtud de la cuál esa Superintendencia aplicó multa de 200 Unidades de Fomento a esta Administradora por haber invertido para el Fondo Tipo E, los días 20 de abril y 24 de julio de 2009, en los fondos mutuos Security Plus serie C e Itaú Boston Select, respectivamente, en circunstancias que las cuotas de tales fondos mutuos no estaban aprobadas por la Comisión Clasificadora de Riesgo para ser adquiridas por los Fondos de Pensiones, y en consecuencia, se trataba de instrumentos no elegibles en esas fechas para ese Tipo de Fondo. Posteriormente, con fecha 16 de diciembre de 2010 se presentó recurso de reposición ante esa Superintendencia, solicitando se deje sin efecto o se rebaje la multa impuesta. La Superintendencia de Pensiones rechazó el recurso de reposición con fecha 23 de mayo de 2011.

Con fecha 29 de septiembre de 2010, se celebró la Vigésima Junta Extraordinaria de Accionistas de AFP Planvital S.A., la cual adoptó los siguientes acuerdos:

1) Ajustar el capital en los Estatutos Sociales a la suma efectivamente suscrita y pagada a la fecha de la Junta, disminuyéndolo en el monto equivalente al valor de las acciones no suscritas y pagadas correspondientes al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 2007;
2) Reconocer en los Estatutos Sociales el mayor valor obtenido en la colocación de las acciones suscritas y pagadas, correspondientes al aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 2007;
3) Reconocer en los Estatutos Sociales la revalorización del capital propio, conforme al último balance aprobado en Junta de Accionistas, correspondiente al 31 de diciembre de 2009;
4) Absorber en el capital social la pérdida producida por el mayor valor pagado en el año 2005, en la adquisición de acciones de su propia emisión, producto del derecho a retiro ejercido por un accionista;
5) Disminuir el capital social en la suma en moneda nacional de $ 3.600.000.000, a objeto que sea devuelto a los accionistas, y los términos necesarios para su implementación y pago; y,
6) Modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales de AFP Planvital S.A., a fin de adaptarlo y reflejar en él los acuerdos indicados precedentemente.

La reforma de estatutos indicada precedentemente fue aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Resolución N° E-209-2010, de fecha 2 de noviembre de este año, cuyo certificado fue publicado en el Diario Oficial el día 9 del ese mes, e inscrito a fojas 59.715, N° 41.541 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de 2010. A consecuencia de lo anterior, se procedió con la devolución de capital correspondiente al número 5 de los acuerdos indicados precedentemente, a contar del día 10 de diciembre de 2010.

Con fecha 14 de septiembre de 2010, entró en vigor la nueva la estructura de apoderados para la subrogación del Gerente General y de representación de la Sociedad conforme lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Sociedades Anónimas, revocándose los poderes anteriormente conferidos y designando como nuevos apoderados a las siguientes personas y en la forma que a continuación se indica:

1. Se designó a los señores José Manuel Hurtado Zañartu, señora Yoana Villalobos Yáñez, señora Marcela Espinosa González y señor Jorge Setz Rodríguez para que en la ausencia o impedimento del Gerente General, en el orden que adelante se indica, cada uno de ellos individualmente represente a la sociedad para los efectos de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Don José Manuel Hurtado Zañartu representará a la Sociedad en caso de ausencia o impedimento del Gerente General; Doña Yoana Villalobos Yáñez representará a la Sociedad en caso de ausencia o impedimento conjunta del Gerente General y de don José Manuel Hurtado Zañartu; Doña Marcela Espinosa González representará a la Sociedad en caso de ausencia conjunta del Gerente General, de don José Manuel Hurtado Zañartu y de doña Yoana Villalobos Yáñez; y, por último, don Jorge Setz Rodríguez representará a la Sociedad en caso de ausencia conjunta del Gerente General, de don José Manuel Hurtado Zañartu, de doña Yoana Villalobos Yáñez y de doña Marcela Espinosa González.

2. Se designó a los señores José Manuel Hurtado Zañartu, señora Yoana Villalobos Yáñez, señora Marcela Espinosa González y señor Jorge Setz Rodríguez para que en la ausencia o impedimento del Gerente General, en el orden que adelante se indica, cada uno de ellos individualmente subroguen al Gerente General en la ausencia o impedimento de éste. Don José Manuel Hurtado Zañartu subrogará al Gerente General en caso de ausencia o impedimento de éste; Doña Yoana Villalobos Yáñez subrogará al Gerente General en caso de ausencia o impedimento conjunta de éste y de don José Manuel Hurtado Zañartu; Doña Marcela Espinosa González subrogará al Gerente General en caso de ausencia conjunta de éste, de don José Manuel Hurtado Zañartu y de doña Yoana Villalobos Yáñez; y, por último, don Jorge Setz Rodríguez subrogará al Gerente General en caso de ausencia conjunta de éste, de don José Manuel Hurtado Zañartu, de doña Yoana Villalobos Yáñez y de doña Marcela Espinosa González.

Con fecha 4 de septiembre de 2010 se emitió la Circular N° 1.727, referida a establecer los principios y lineamientos generales que en términos de buenas prácticas se espera que las Administradoras de Fondos de Pensiones y la Administradora de Fondos de Cesantía, adopten en la gestión de sus riesgos, así como también algunos requisitos mínimos que deberán cumplir dichas entidades en esta materia. El propósito es que cada institución conozca los riesgos que enfrenta y los administre adecuadamente, incentivando de esta manera una cultura de gestión de riesgos acorde a su principal naturaleza y contexto.

Con fecha 26 de junio de 2010 se pagó a la sociedad relacionada Asesorías e Inversiones Los Olmos S.A., la suma de $ 414.231.700, que corresponden al pago íntegro del mutuo otorgado en el año 2006 a la Sociedad, y que fuera aprobado por el Directorio de la misma en sesión celebrada el día 30 de agosto de ese año.

Con fecha 23 de junio de 2010, el Directorio en sesión ordinaria tomó conocimiento y aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de esta Administradora, del señor Jaime Alfredo Barros Cresta, que se hizo efectiva a contar del día de 30 de junio del mismo año. Asimismo, el Directorio de la Sociedad en sesión ordinaria ya indicada, acordó contratar como Gerente de Administración y Finanzas a doña Marcela Espinosa González, a contar del 1 de julio de 2010.

Con fecha 17 de junio de 2010, a través de la publicación de la Resolución N° 42, la Superintendencia de Pensiones aprobó el Sistema de Evaluación de Riesgos para las entidades supervigiladas por esa Superintendencia, y dio inicio a la aplicación de dicho sistema de supervisión.

Con fecha 30 de abril de 2010, en presencia del Notario Público Titular de Santiago, señora Nancy de la Fuente Hernández, se hizo apertura de las ofertas presentadas con el fin de contratar el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia a que se refieren los artículos 59 y 59 bis del D.L. N° 3.500. De conformidad a lo dispuesto en dicho decreto ley, en la Circular N° 1.570 de la Superintendencia de Pensiones, y a las Bases de Licitación, el seguro de invalidez y sobrevivencia fue adjudicado a las siguientes Compañías de Seguros de Vida:

| | Compañías de Seguros de Vida | HOMBRES | | MUJERES | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Número de Fracciones | Tasa Ofertada | Número de Fracciones | Tasa Ofertada |
| 1 | INTERAMERICANA | | | 1 | 1,48% |
| 2 | RIGEL | 1 | 1,53% | | |
| 3 | EUROAMÉRICA - BANCHILE | 1 | 1,48% | | |
| 4 | BBVA VIDA | 1 | 1,52% | 1 | 1,42% |
| 5 | OHIO NATIONAL | 1 | 1,37% | | |
| 6 | CÁMARA | 2 | 1,50% | 2 | 1,43% |
| 7 | SECURITY – CRUZ DEL SUR | 1 | 1,49% | | |

Mediante contrato de compraventa de acciones de fecha 25 de noviembre de 2009, Magister Internacional S.A. compró a Asesorías e Inversiones Los Olmos S.A., las 700 acciones de Asesorías Previsionales Planvital Internacional S.A. de que esta última era titular, que representaban el 0,15% de las acciones de dicha sociedad.

Siendo el interés de AFP Planvital S.A. el fusionar las sociedades filiales indicadas, con fecha 17 de diciembre de 2009, vendió y transfirió 465.733 acciones de Asesorías Previsionales Planvital Internacional S.A. de que era titular y que representan el 99,85% de las acciones de esa sociedad, a la filial Magister Internacional S.A., reuniendo esta última con dicha adquisición el 100% de las acciones de esa sociedad.

Conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 102 de la Ley N° 18.046, la inscripción en el registro de accionistas de Asesorías Previsionales Planvital Internacional S.A., del traspaso de acciones mencionado en el párrafo anterior, tiene como efecto la disolución de dicha sociedad. Asimismo, en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 110 de dicha ley, no es necesaria la liquidación de Asesorías Previsionales Planvital Internacional S.A., puesto que su patrimonio, y así, el total de sus activos y pasivos se confunden con el patrimonio de la sociedad Magíster Internacional S.A., en cuya mano se reunió el total de las acciones de esa sociedad.

Mediante Resolución N° E 203-2010, de fecha 10 de febrero de 2010, la Superintendencia de Pensiones aprobó la venta de 465.733 acciones de la sociedad filial Asesorías Previsionales Planvital S.A. de las cuales era titular, a la sociedad filial Magister Internacional S.A., produciéndose así, la fusión de ambas sociedades filiales por incorporación del activo y pasivo de la primera a la segunda que la absorbe y por haberse radicado en esta última, el 100% de las acciones de la primera.

Asimismo, también mediante la resolución citada en el párrafo anterior, la Superintendencia de Pensiones declaró disuelta y canceló la autorización de existencia de la sociedad filial Asesorías Previsionales Planvital Internacional S.A., que fuera otorgada por Resolución N° E 178-2003, de fecha 3 de enero de 2003, de esa Superintendencia.